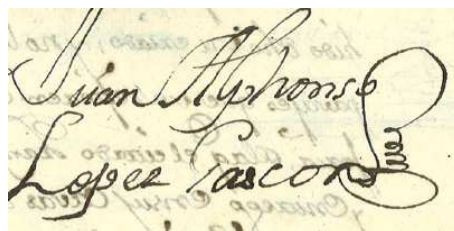


## “LAS TELAS DE GUADALUPE”

El siguiente pleito se inició en Herencia en el mes de Septiembre de 1772.

En concreto, el 19 de Septiembre de 1772, Juan Martín-Serrano Medina –casado con Josefa Cecilia Almoguera Sánchez-Pavón- presenta una demanda contra Juan Alfonso López Gascón -de 51 años y casado con María Teresa Jiménez Ortiz- (salitrero y obligado a las fábricas de pólvora y salitre de la villa de Alcázar), ambos herencianos.

A close-up photograph of a handwritten signature in dark ink on aged, yellowish paper. The signature is written in a cursive script and reads "Juan Alfonso López Gascón".

La historia fue la siguiente:

Juan Alfonso López Gascón tenía previsto acudir ese año a la **“feria de Nuestra Señora de Guadalupe celebrada en el presente mes”**; aprovechando esta asistencia a la feria extremeña –la festividad de la Virgen de Guadalupe es el 9 de Septiembre-, Juan Martín Serrano decidió enviar junto con Juan Alfonso, a su criado, el herenciano Francisco Zamora –de 17 años y casado con María Teresa García-Pulido García-Miguel-, con una carga de senojiles y fajas de su propiedad, para que con la venta se adquiriesen una cantidad cercana a 100 varas de las denominadas telas de Aroca.

A la vuelta, Francisco Zamora acudió a la casa de Juan Alfonso con la mercancía para hacer separación en la misma; pues además de las telas de su señor traía también telas que le citado Juan Alfonso había adquirido y **“que se trajeron a Herencia con su pollino.**

Sin embargo, en Herencia se desató un conflicto en las cuentas.

- Según los números detallados por Francisco Zamora a su señor, los senojiles y fajas vendidos ascendieron a un total de 380 reales; por los que Juan Alfonso compró tres piezas de las denominadas telas de Aroca y otras 16 varas de un lienzo de otra clase. Los precios de las telas los tenía apuntados el sirviente (**“cinco reales y cuartillo”** la vara de las de un tipo y **“cuatro reales y cuartillo”** la vara de las de otra)

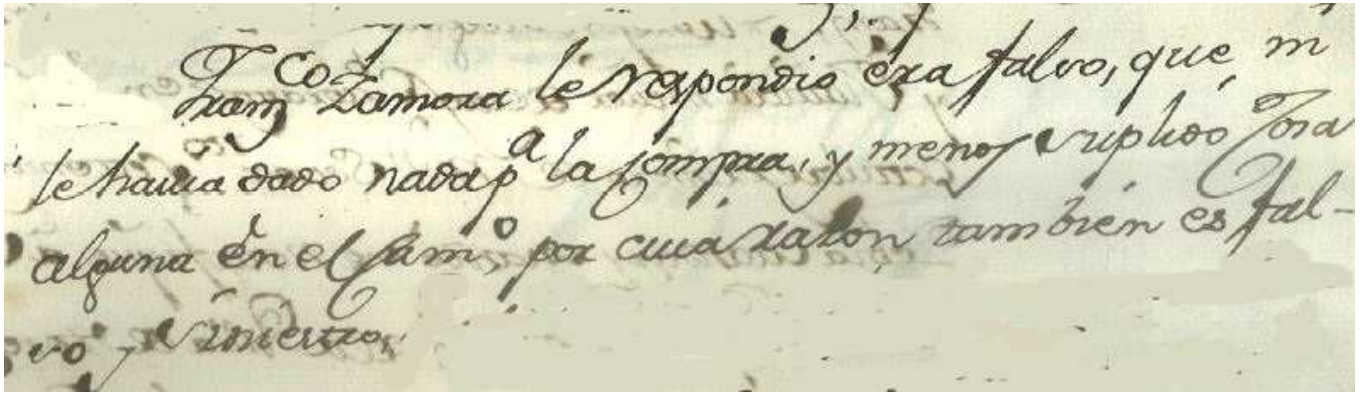
Sin embargo las cuentas no le salían a Juan Martín Serrano. Haciendo sus cálculos la suma de las telas en total ascendería a 251 reales con 20 maravedíes, aparte estaría lo relativo a **“la manutención de su criado en el tramo desde Guadalupe a Herencia”** que habían sido 26 reales, todavía le quedaba un importe a su favor de unos 150 reales con respecto a lo recaudado por la venta de sus senojiles y fajas.

- Cuando fue a casa de Juan Alfonso López Gascón a requerir la diferencia a su favor, se encontró que las cuentas que éste le presentó eran bastante diferentes. Según Juan Alfonso el importe total de las telas adquiridas en Guadalupe junto a una serie de gastos que se generaron ascendía a 631 reales y 28 maravedíes. Por tanto, si se descuentan los 380 reales obtenidos con la venta de los senojiles y las fajas, era Juan Martín Serrano el que aún debía aproximadamente 250 reales a Juan Alfonso.

Como vemos, las diferencias entre una y otra contabilidad eran bastante significativas.

Parte de la disparidad en las cifras eran razonadas por Juan Alfonso López en algunos pagos que hizo al criado en su estancia en Guadalupe y en un dinero para el camino.

Al final todo parecía ser culpa del criado que en su declaración manifiesta que **“era falso, que ni le había dado nada por la compra, y menos suplido cosa alguna en el camino, por cual razón también es falso e incierto”**.

A snippet of a handwritten document in Spanish, written in a cursive script. The text is partially legible and appears to be a response or a statement. The visible words include "Yo Co Zamora le respondio", "era falso, que m", "le habia dado nada", "a la jompa", "y menos cuplo", "Joa", "alguna en el jam", "por cui", "talon", "tambien es fal", "vo", "vintier".

Juan Alfonso López Gascón, presentó además cuatro cédulas donde estaban reflejadas todas las operaciones realizadas en Guadalupe, para el conocimiento de Juan Martín Serrano.

No tenemos la resolución del pleito, que además se vio dificultado por la condición de Juan Alfonso López Gascón de salitrero de Alcázar de San Juan, por lo que en el aspecto judicial tenía un fuero especial. Por esta razón tuvo que intervenir la justicia ordinaria de la villa de Herencia representada por su alcalde, Don Antonio Enríquez, y por el **“Licenciado Don Joaquín Francisco Mocejón, Abogado de los Reales Consejos, Gobernador y Justicia Mayor, y Juez Conservador de Salitreros en la villa de Alcázar de San Juan y las demás”**.

A close-up of a handwritten signature in Spanish, written in a cursive script. The signature reads "Don Antonio Enríquez" and is followed by a decorative flourish.

Como vemos las relaciones comerciales, a lo largo de la historia, siempre se han visto envueltas en intereses creados de alguna de las partes que generan conflictos y roces, complicando los afectos entre los hombres de cualquier época.

¿Cuantos casos de hoy en día podríamos comparar con la anécdota histórica anteriormente detallada?

FUENTE: Archivo Histórico Municipal de Alcázar de San Juan. Sig. 121/30, R. 3561.